

Día Internacional de la Mujer en México “evoca el caso Atenco”

María Elena Cantú/Periodista de México

Frente al Palacio Nacional amurallado, donde vive y despacha el presidente de México, este ocho de marzo, mujeres de todas las edades levantaban sus pancartas, una resumía la tragedia: “si a las mujeres nos protegieran tanto como a las paredes TODO sería muy distinto”.

El hartazgo de la violencia machista en sus deplorables formas podía verse en ese mar morado, verde y rosa que inundó las calles del País.

“Que tiemble el Estado, los cielos, las calles, que tiemblen los jueces y los judiciales. Hoy a las mujeres nos quitan la calma. Nos sembraron miedo, nos crecieron alas...”, cantaron miles con profunda dignidad.

¡Que caigan los feminicidas!, expresaron con repudio a esa violencia impune y brutal que apaga la vida a cerca de 11 mujeres cada día. ONU Mujeres reveló en el documento *Violencia Feminicida en México: Aproximaciones y Tendencias*, que entre 1985 y 2019 ocurrieron 63,324 muertes de mujeres con presunción de homicidio. En 2020, de acuerdo con el secretariado ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 3 mil 730 mujeres murieron víctimas de homicidios dolosos y de feminicidios.

Viridiana Valgañón, abogada de Equis Justicia para las Mujeres, sostiene: “las mujeres ahora somos sujetos de nuestro devenir, estamos rescribiendo la historia en plural y en colectivo”. Pero, frente a los procesos de alzamiento de la voz y exigencia de justicia a las instituciones, la respuesta del Estado no sólo ha sido de “puertas cerradas”:



Atenco vivo

“Este ocho de marzo se vio plagado de un escandaloso despliegue policial, con presencia de elementos masculinos y la aplicación excesiva de la fuerza; bombas de gas, francotiradores en las azoteas y artefactos que simulaban ser armas largas evocaron represiones como la de Atenco en el año 2006”, objetó la abogada.

Y enfatizó: “Si bien la Corte Interamericana condenó en 2018 este uso desmedido de la fuerza y de selectividad de la represión utilizada contra las mujeres, este ocho de marzo nos encontramos frente al franco incumplimiento de la Sentencia emitida en el caso Atenco; lo que pone de manifiesto que las fallas estructurales que pusieron en entredicho el respeto a los derechos humanos, en particular de las mujeres, no han sido atendidas”.

En el mismo sentido, Amnistía Internacional (AI) indicó en el documento *México: La era de las Mujeres, Estigma y Violencia contra Mujeres que protestan* que “más de dos años después de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la Sentencia en el *Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco contra México*, AI encontró que el Estado mexicano ha realizado avances mínimos en la adopción e implementación de medidas específicas y efectivas frente a la violencia de género contra las mujeres, incluyendo

contra los diversos tipos de violencia sexual, en el contexto de manifestaciones. La violencia de género contra las mujeres, incluida la violencia sexual, sigue siendo usada por las autoridades como una forma de inhibir el ejercicio del derecho de las mujeres a la reunión pacífica”.

Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs. México.

Durante los días 3 y 4 de mayo del año 2006, la policía municipal de Texcoco y San Salvador de Atenco, la policía estatal del Estado de México y la Policía Federal Preventiva, realizaron operativos en los municipios de San Salvador de Atenco, Texcoco y en la carretera Texcoco-Lechería para reprimir manifestaciones que se llevaban a cabo en dichos municipios. En los operativos fueron detenidas las once mujeres víctimas del caso. Durante su detención y mientras eran trasladadas e ingresadas al Centro de Readaptación Social “Santiaguito”, fueron víctimas de varias formas de violencia, incluida la violencia sexual y, en algunos casos, la violación sexual.

Después de los hechos del 3 y 4 de mayo de 2006, se iniciaron diversas investigaciones penales en relación con los hechos de violencia, violación sexual y tortura sufridos por las once mujeres víctimas del caso. Específicamente, ante (i) la jurisdicción estatal del Estado de México, y (ii) la jurisdicción federal por medio de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia Contra las Mujeres en el País . A la fecha de la emisión de la Sentencia de la Corte, ninguna persona había sido

El 28 de noviembre de 2018 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió una Sentencia, mediante la cual declaró responsable internacionalmente a los Estados Unidos Mexicanos por la violación de los derechos a la integridad personal, a la vida privada, y a no ser sometido a tortura; el derecho a la libertad

personal y el derecho a la defensa, y los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial, en perjuicio de Yolanda Muñoz Diosdada, Norma Aidé Jiménez Osorio, María Patricia Romero Hernández, Mariana Selvas Gómez, Georgina Edith Rosales Gutiérrez, Ana María Velasco Rodríguez, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, María Cristina Sánchez Hernández, Angélica Patricia Torres Linares y Claudia Hernández Martínez. Asimismo, la Corte encontró al Estado responsable por la violación del derecho de reunión en perjuicio de Norma Aidé Jiménez Osorio, Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, Bárbara Italia Méndez Moreno, Angélica Patricia Torres Linares, Claudia Hernández Martínez, Mariana Selvas Gómez y Georgina Edith Rosales Gutiérrez. Finalmente, la Corte declaró al Estado responsable por la violación del derecho a la integridad personal en perjuicio de los familiares de las once mujeres víctimas de tortura sexual, enlistados en la Sentencia.



En su Sentencia, la Corte ordenó a México diversas medidas de reparación que actualmente están siendo monitoreadas por el Tribunal en el marco de su facultad de Supervisión de Cumplimiento de Sentencias. Estas son:

- Continuar e iniciar las investigaciones amplias, sistemáticas y minuciosas que sean necesarias para determinar, juzgar, y, en su caso, sancionar a todos los responsables de la violencia y tortura sexual sufrida por las once mujeres víctimas de este caso;
- Brindar de forma gratuita e inmediata, el tratamiento médico y psicológico o psiquiátrico a las víctimas del presente caso;
- Realizar las publicaciones ordenadas en la Sentencia;
- Realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional y disculpas públicas;
- Crear un plan de capacitación de oficiales de la Policía Federal y del Estado de México, y establecer un mecanismo de monitoreo y fiscalización para medir y evaluar la efectividad de las políticas e instituciones existentes en materia de rendición de cuentas y monitoreo del uso de la fuerza de la Policía Federal y la policía del Estado de México;
- Otorgar una beca en una institución pública mexicana de educación superior a favor de Angélica Patricia Torres Linares, Claudia Hernández Martínez y Suhelen Gabriela Cuevas Jaramillo, para realizar estudios superiores técnicos o universitarios;
- Elaborar un plan de fortalecimiento calendarizado del Mecanismo de Seguimiento de Casos de Tortura Sexual cometida contra Mujeres;
- Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnizaciones por daños materiales e inmateriales; y
- Pagar el reintegro de costas y gastos.

En su Sentencia la Corte destacó la gravedad de la violencia verbal y psicológica en contra de las once Mujeres.

“En el presente caso, las formas altamente groseras y sexistas en que los policías se dirigieron a las víctimas, con palabras obscenas, haciendo alusiones a su imaginada vida sexual y al supuesto incumplimiento de sus roles en el hogar, así como a su supuesta necesidad de domesticación, es evidencia de estereotipos profundamente machistas, que buscaban reducir a las mujeres a una función sexual o doméstica, y donde el salir de estos roles para manifestar, protestar, estudiar o documentar lo que estaba pasando en Texcoco y San Salvador de Atenco, es decir, su simple presencia y actuación en la esfera pública, era motivo suficiente para castigarlas con distintas formas de abuso”.

Al respecto, Norma Jiménez, una de las sobrevivientes del caso, afirma que la violencia machista es muy grave, pero lo es más cuando se ejerce desde una posición institucional, “que además está protegida por todo el aparato. Pareciera que estamos peleando contra un monstruo gigante”.

Para Tania Reneaum, directora de AI México, “los cambios han sido muy lentos respecto de lo que la Corte IDH ha ordenado desde Ciudad Juárez hasta Atenco. (...) En AI vemos una obstrucción de la justicia vinculado a los prejuicios de género. Eso no ha cambiado de manera sustantiva. (...) y con eso el Estado mexicano no sólo incumple esas Sentencias, sino también el artículo 5 de la CEDAW que está vinculado a la prevención de la violencia y al cambio de los estereotipos de género”.

A 14 años de los hechos, las mujeres de Atenco aún luchan para acceder a la justicia. Pero no se rinden.



“Seguiremos insistiendo hasta que se cumpla la Sentencia de la Corte Interamericana. (...) No hay justicia y no hay paz para nadie en este País hasta que deje de ocurrir”, enfatiza Norma Jiménez.

“Si tocan a una respondemos todas...”, cantaban cientos de mujeres al caer la noche.